



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 210

DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2021

JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA GAD-ORURO (Primera Cartera)

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública” (FARIP).



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo de Bs. 9.636.657.26 (nueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete 26/100 bolivianos) para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del “Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública”.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de éste Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.



ARTÍCULO SEXTO. - El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación al artículo 10 del Decreto Supremo N° 4575.





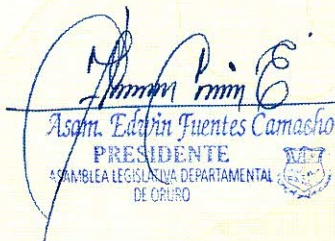
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Se derogan y abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Departamental.

DISPOSICIÓN FINAL

SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinti uno.


Ascm. Edwin Fuentes Camacho
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE OROURO





Francisco Carlos Ruffin Calicaya
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE OROURO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

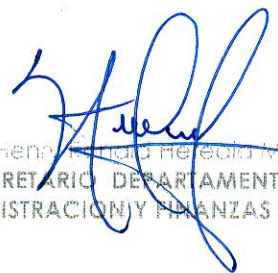
Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.


Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO




Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL


Ing. Adán Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO


Lic. Henry María Fedeala Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS


Abg. Vladimir Walter Cauenco García
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS


Ing. Oscar Jorge Marmón
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS


Arq. Ernesto Muñoz Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA


Sr. Alejandro Escobar Rivera
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MINERIA Y METALURGIA


Ing. Ángel Martínez Berrios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA


Abg. Carlo Yovanna Álvarez Flores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA


Abg. Miguel Feliciano Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y
TURISMO